



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 308 -2023-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 15 de Febrero del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-02725-001, que contiene el MEMORANDO N° 0175-2023-HRI/DE; emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica en la cual dispone que se realice el acto resolutivo Aprobando la Reconfirmación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Hospital Regional de Ica.



CONSIDERANDO:

Qué, por Decreto Supremo N° 166-2005-EF; se dictaron medidas complementarias referentes a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación del "Certificado Médico de Invalidez", el cual será expedido por el Ministerio de Salud, por el Seguro Social de Salud (Essalud), o por las Entidades Prestadoras de Salud (EPS).



Qué, como en el anotado "Certificado Médico de Invalidez", confluyen componentes técnicos de carácter biomédico relacionados con la discapacidad y componentes sociales de carácter laboral relacionados con el tema de pensiones lo cual impide que dicho certificado puede ser expedido en forma integral es necesario revisarlo y proponer las adecuaciones del caso.

Qué, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 327-2006/MINSA, de fecha 28 de marzo de 2006, se conformó la Comisión Sectorial encargada de la revisión del "Certificado Médico de Invalidez" a que se refiere el citado Decreto Supremo N° 166-2005-EF;



Qué, según el Informe Final de la mencionada Comisión Sectorial, es necesario implementar los procedimientos técnicos-administrativos para la expedición del Certificado Médico previsto en el referido Decreto Supremo N° 166-2005-EF, por parte del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (ESSalud) y las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), razón por la cual, se ha elaborado la Directiva Sanitaria: "Aplicación Técnica del Certificado Médico, requerido por el otorgamiento de pensión de invalidez – D.S. N° 166-2005-EF";

Qué, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, refiere sobre la Aplicación Técnica, del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez – D.S. N° 166-2005-EF; que tiene como Finalidad, mejorar los procesos para la certificación médica de la Incapacidad, en aplicación del D.S. N° 166-2005-EF; facilitando el pleno ejercicio de los derechos de la persona con incapacidad de acceder a sus beneficios previsionales.



...///

///...

Qué, mediante MEMORANDO N° 0175-2023-HRI/DE, de fecha 15 de Febrero del 2023, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el Acto resolutivo para la Reconfiguración de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), teniendo en consideración que nuestro Hospital se encuentra acreditado y autorizado para la expedición del precitado Certificado Médico requerido para el otorgamiento del Pensión de Invalidez.

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de la Salud, Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN MEDICA CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD (CMCI), del Hospital Regional de Ica de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, que estará conformado por los siguientes servidores: -----

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| • M.C. SANDRO JAVIER MUÑOZ BENDEZU | PRESIDENTE |
| • M.C. MARCIA ESTEFANIA MAUROLAGOITIA MUÑOZ | MIEMBRO TITULAR |
| • M.C. JOSE OCTAVIO AVALOS CHACALTANA | MIEMBRO TITULAR |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| • M.C. MARIA DEL CARMEN VARGAS GARCIA | PRESIDENTE |
| • M.C. PAUL ALEXANDER SANTANA CAMPOS | MIEMBRO SUPLENTE |
| • M.C. LEONEL MENESES VICENCIO | MIEMBRO SUPLENTE |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral que se oponga a la presente resolución. -----

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,



JHICH/D.E.HRI.
JAOM/D.ADM.
GMHC/J.ORRH.
FLGQ/ABOG.USPYRL

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761